Revisión de preparación en el lugar de trabajo: Esté preparado

- **Coloque letreros que indiquen las áreas PRIVADAS. Si es posible, instale cerraduras en las puertas de las áreas privadas.**
- **Designe a una persona de contacto capacitada para gestionar las interacciones con los agentes.**
- **Busque un abogado de inmigración con anticipación.**
- **Evalúe si es posible asegurar o monitorear ciertas áreas del lugar de trabajo.**
- **Capacite a los empleados sobre sus derechos y publique un protocolo claro que todos deben seguir.**
- **Planifique cómo se alertará rápidamente a los empleados si los agentes ingresan.**

RECURSOS:

- *National Immigration Law Center*
- *4thworkplace.org*
- ***Pathway for Immigrant Workers,***
  https://www.myimmigrantpathway.org
- *MA Attorney General's Office Immigration Guidance:*
  www.mass.gov/orgs/office-of-the-attorney-general
- ***Latinx In Action**, Hyannis inactionltnx@gmail.com*
- ***Brazilian Resource Center**, Yarmouth*
  brazilianresourcecenter.org
- ***MIRA Coalition**, MIRACoalition.org*
- ***Cape Cod Coalition for Safe Communities***
  Capesafecomm@gmail.com
- ***Falmouth Immigrant Rights Coalition***
  falmouthimmigrightscoalition@gmail.com

A Falmouth Immigrant Rights Coalition (FIRC) Se trata de una organización de base que trabaja con inmigrantes, partes interesadas y aliados para proporcionar literatura sobre "Conozca sus derechos", preparación familiar e información sobre asistencia legal en todo Cape Cod, con especial atención a Falmouth y upper Cape Cod.
falmouthimmigrightscoalition@gmail.com

Orientación Empresarial para Encuentros con ICE en el Lugar de Trabajo

Este documento fue elaborado para ayudar a las empresas locales y a otras organizaciones públicas a prepararse para situaciones con ICE en el lugar de trabajo. Los propietarios de negocios, empleados y clientes tienen derechos, que se resumen brevemente aquí.

Espacio Público vs. Espacio Privado:
A área de varejo de uma loja de varejo, empresa, comunidade religiosa, Prefeitura, Tribunal, etc., é considerada espaço público. O ICE pode interrogar e apreender indivíduos nas áreas públicas de uma loja ou empresa sob condições legais específicas, sem mandado.

El área de ventas de una tienda minorista, empresa, comunidad religiosa, alcaldía, tribunal, etc., se considera un espacio público. ICE puede interrogar y detener a personas en las áreas públicas de una tienda o empresa bajo condiciones legales específicas, sin una orden judicial. Los agentes de ICE no pueden ingresar a áreas privadas designadas sin una orden oficial firmada por un juez o magistrado, dirigida a una persona específica, válida por dos semanas a partir de la fecha de la firma.

¿Cuándo puede ICE efectuar arrestos sin orden en un espacio público?
Los agentes de ICE tienen permiso para efectuar arrestos sin orden en espacios públicos si tienen "motivos para creer" que una persona se encuentra en el país en violación de la ley de inmigración y además es "probable que escape" antes de que se obtenga una orden. Los tribunales han interpretado este estándar de "motivo para creer" como equivalente a causa probable.
(https://legalclarity.org/can-ice-arrest-you-without-a-warrant/).

NOTA: Este folleto es solo con fines informativos y no constituye asesoramiento legal.

Derechos de la Cuarta Enmienda en el lugar de trabajo

USTED TIENE DERECHO A

- **Permanecer en silencio:** Nadie está obligado a responder preguntas sobre su estatus migratorio, país de origen o sobre quién se encuentra presente.
- **Retener documentos:** No muestre identificación, tarjetas de horario, registros u otros documentos, a menos que sea legalmente requerido.
- **Grabar interacciones:** Usted puede grabar y guardar imágenes de cualquier encuentro.
- **Alertar a otras personas:** Los empleados tienen derecho a notificar a otros sobre la presencia de agentes federales y a compartir información sobre sus derechos en voz alta.
- **Restringir el acceso:** Los agentes no pueden ingresar a áreas privadas sin una orden judicial válida. Los empleados pueden declarar que no están autorizados para permitir la entrada.
- **Rechazar una inspección:** No está obligado a consentir una revisión o registro, incluso si los agentes presentan un documento. Una orden judicial debe cumplir con requisitos estrictos (consulte la página siguiente).
- **Solicitar asesoría legal:** Puede pedir que cualquier orden sea revisada por un abogado antes de permitir el acceso.

Las siguientes acciones pueden ponerlo en riesgo legal:

· Bloquear físicamente a los agentes
· Proporcionar información falsa
· Ayudar a alguien a escapar
· Negarse a permitir la entrada después de la presentación de una orden judicial válida
(la cual debe incluir la dirección correcta, estar firmada por un juez y tener un plazo y alcance claramente definidos)

Considere PATHWAY: una vía hacia la estabilidad a través del proceso de certificación de trabajo PERMANENTE, que ayuda a los empleadores a patrocinar a los trabajadores para la residencia permanente. https://www.myimmigrantpathway.org

Si un agente federal intenta entrar:

- Declare claramente que **no pueden ingresar a áreas privadas sin una orden judicial.** "Usted no tiene permiso para entrar."
- Cierre todas las puertas internas que separen las áreas públicas de las privadas. Alerta a todos los presentes de que una agencia de seguridad pública está intentando ingresar a las instalaciones:"Todos los empleados, por favor mantengan la calma y sigan nuestros protocolos para agentes federales."
- Grabe la interacción. Pida a los agentes que se identifiquen: "¿De qué agencia son?" "¿Podrían mostrarme su identificación, por favor?"
- Pregunte si tienen una orden judicial: "¿Podrían mostrarme la orden, por favor?"
- Si la presentan, revísalo cuidadosamente.
  Una orden judicial debe estar **firmada por un juez** a nombre de una persona identificada, debe decir **'Tribunal de Distrito de los Estados Unidos'** en la parte superior y es válida por **dos semanas a partir de la fecha de la firma.**
- Si se trata de una orden judicial y usted cuenta con un abogado interno, diga que necesita consultarlo antes de permitir la entrada.
  Si decide autorizar la entrada, observe a los agentes y asegúrese de que cumplan con lo estipulado en la orden.
  Si los agentes registran áreas no especificadas en la orden o interrogan a personas no mencionadas, **presente su objeción verbalmente y tome nota de ello.**
- **Si muestran una orden administrativa (Formulario I-200), firmada por un agente del DHS/ICE:**
- Usted **NO** está obligado a decir si el empleado mencionado está trabajando ese día o no.
- Usted **NO** tiene que llevar a los agentes hasta el empleado nombrado en la orden (aunque esté presente).
- **NO** ayude a los agentes a identificar a las personas por su estatus migratorio o país de origen.
- Informe en voz alta a todos los presentes que **no están obligados a responder preguntas ni a mostrar identificación.**
- Si alguien es detenido, pregunte a los agentes **a dónde lo están llevando.** Después, **registre o anote todo lo que vio** para poder recordarlo y compartirlo con un abogado más adelante.